

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Novcientas noventa mil sesenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos.

Total: Un millón cuatrocientas noventa mil sesenta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos, con cargo al número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los citados años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1095/1965, de 8 de abril, por el que se declara urgente la realización del proyecto de «Iluminación artística de la catedral de León».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Iluminación artística de la catedral de León» se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística de la catedral de León».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa especializada «Industria Eléctrica F. Benito Delgado», a los precios unitarios de anterior concurso y con la misma baja dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de nueve millones trescientas ochenta y seis mil treinta y seis pesetas con veintiséis céntimos, distribuida en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Ocho millones trescientas ochenta y seis mil treinta y seis pesetas con veintiséis céntimos.

Total: Nueve millones trescientas ochenta y seis mil treinta y seis pesetas con veintiséis céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los años citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1096/1965, de 8 de abril, por el que se declara urgente la realización del proyecto de «Iluminación artística de la catedral de Murcia».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Iluminación artística de la catedral de Murcia» se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística de la catedral de Murcia».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa especializada «Industria Eléctrica F. Benito Delgado», a los precios unitarios de anterior concurso dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientas once pesetas con noventa y nueve céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Un millón seiscientas cincuenta y dos mil trescientas once pesetas con noventa y nueve céntimos.

Total: Dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientas

once pesetas con noventa y nueve céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los años citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1097/1965, de 8 de abril, por el que se declara urgente la realización del proyecto de «Centro cívico en Puerto Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Centro cívico en Puerto Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado, de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Centro cívico en Puerto Rosario, isla de Fuerteventura (Las Palmas de Gran Canaria)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo, con promoción de ofertas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Doscientas cincuenta mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y siete: Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas.

Total: Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y cinco pesetas, con cargo al número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto de los años citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1098/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de «Restauración en el cuerpo claustral y «Campo de Sar» en la Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración en el cuerpo claustral y «Campo de Sar» en la Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (La Coruña)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado, de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración en el cuerpo claustral y «Campo de Sar» en la Colegiata de Santa María del Sar, en Santiago de Compostela (La Coruña)», por concierto directo con don Jesús Montero, por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con seis céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis-seiscientos once del presupuesto en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA